



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 28 de octubre de 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 147-2021-MDLH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 020-2021-MDLH/CM, DE 28 DE OCTUBRE DE 2021, convocado y presidida por el Señor Alcalde Juan Carlos Acaro Talledo de la Municipalidad Distrital de La Huaca, y;

VISTO:

Informe N° 0931-2021/MDLH-SODUR, de 27 de octubre de 2021, de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, Memorandum N° 131-2021-MDLH/GM, 26 de octubre de 2021, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, en ese contexto, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, el monto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL SECTOR MONTEVERDE DEL CENTRO POBLADO DE VIVIAE, DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA. el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de La Municipalidad Distrital de La Huaca; asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y/o MAYORIA, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución, en el Marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP y/o CODIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSION (S/.)
1	“Mejoramiento del Servicio Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles del Sector Monteverde del Centro Poblado de Viviate, Distrito de La Huaca- Provincia de Paita- Departamento de Piura.	2514764	7,573,201.94
TOTAL			7,573,201.94

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR en el Alcalde de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA, la facultad de DESIGNAR y/o RECONFORMAR al COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizados conforme al TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR en el Alcalde de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA, la facultad de DESIGNAR y/o RECONFORMAR al COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de los Proyectos viables y previamente priorizados conforme al TUO del Reglamento de la Ley N° 29230”.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Huaca aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local- Tesoro Público” CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública local con las empresas privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el Artículo 6 del TUO, de la Ley N° 29230.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe – info@munifahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



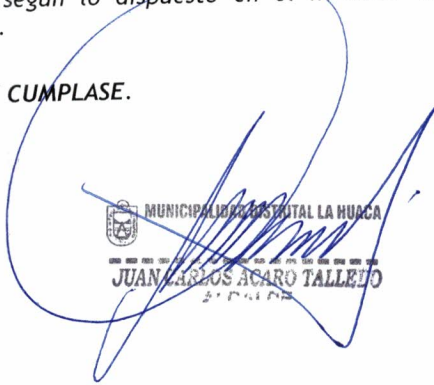
ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO: FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN”.

ARTÍCULO SEPTIMO: AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, necesarias para la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público” CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública Y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1, del artículo, 12 del TUO, del Reglamento, de la Ley N° 29230.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEJO
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
SODUR.
Unidad Formuladora.
PROINVERSIÓN.



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe